



INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EX. N° 31617

**MAT.:** Rechaza solicitud que indica.

**PUNTA ARENAS,** 30 ENE 2018  
**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**  
**VISTOS :**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 18.392, que establece el régimen preferencial, aduanero y tributario para el territorio de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
5. La Ley N° 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo que rige los actos de los Órganos de la Administración de Estado;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
7. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
8. La Carta Solicitud de 18.12.2017, presentada por don José Orlando Pérez Vargas, Rut. N° 10.799.391-6;
9. Nuestro Ord. N° 14, de 05.01.2018;
10. El Ord. N° 10, de 05.01.2018, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que sugiere rechazar la solicitud para acogerse a los beneficios de la Ley 18.392; y
11. Los antecedentes tenidos a la vista,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la postulación presentada por el interesado ante la Gobernación Provincial de la Antártica Chilena, acompañó los documentos allí individualizados y la descripción del proyecto a desarrollar, precisando en carta dirigida a Usía, de 18.12.2017, que su establecimiento corresponde al inmueble ubicado en calle Yelcho N° 242, Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, donde realizará la ocupación de Pesca Artesanal, rotulada con el Código N° 052030 del clasificador de Actividades Económicas del Servicio de Impuestos Internos.
2. Que, por Ordinario N° 10, de 25.01.2018, el Señor Secretario Regional Ministerial de Hacienda, sugiere rechazar la solicitud por la falta de cumplimiento de los requisitos señalados en el inciso 2° del artículo 1° de la Ley N° 18.392, por ausencia de especificaciones.

**RESUELVO:**

**RECHÁZASE**, la solicitud para acogerse a los beneficios de la Ley 18.392, de 18.12.2017, de don "**JOSÉ ORLANDO PÉREZ VARGAS, RUT. N° 10.799.391-6**", disponiéndose que conjuntamente con la notificación de la presente resolución se le devuelvan todos los antecedentes acompañados en su solicitud.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.)** Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



**MANUEL BARRERA ROJAS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

**Distribución:**

- ✚ Sr. José Orlando Pérez Vargas
- ✚ c.c. Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda
- ✚ Archivo Asesoría Jurídica
- ✚ Archivo

JFA/eps